

Información relevante

Medellín, 13 de noviembre de 2019

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

Reunión de segunda convocatoria celebrada el 13 de noviembre de 2019

EPM se permite informar que, en asamblea general de tenedores de bonos celebrada el 13 de noviembre de 2019, se autorizó llevar a cabo la fusión por absorción entre Empresas Públicas de Medellín EPM E.S.P. como empresa absorbente y Empresas Públicas de Rionegro S.A.S. E.S.P. como sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, por tratarse de una reunión de segunda convocatoria se requería el voto favorable de un número plural que representara la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del monto insoluto de capital del total de las emisiones que se encuentran en circulación y pertenecen al Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública de EPM.

En consecuencia y considerando que el monto insoluto de todas las emisiones de bonos en circulación debidamente representados en la asamblea correspondía al 68.23478%, se dio por cumplido el quorum para deliberar y decidir válidamente.

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador 3808080 - Fax 3800005
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

ACTA NUMERO 2

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA DE EPM

Reunión de segunda convocatoria celebrada el 13 de noviembre de 2019

En la ciudad de Medellín, en el Edificio Empresas Públicas de Medellín, ubicado en la Carrera 58 N° 42 – 125, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2019, siendo las 11:00 a.m. se reunió la Asamblea General de Tenedores de Bonos del Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública de EPM, previa convocatoria realizada mediante publicación en un diario de amplia circulación a nivel nacional y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de poner a consideración y solicitar autorización de los Tenedores de Bonos para llevar a cabo la fusión por absorción entre EPM como empresa absorbente y Empresas Públicas de Rionegro S.A.S. E.S.P. como sociedad absorbida.

1. Verificación del quorum

En cumplimiento de la normatividad aplicable, se convocó a los tenedores de bonos de los cinco (5) tramos que se encuentran en circulación, es decir, los tramos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, cuyo monto insoluto asciende a la suma de dos billones cuarenta y un mil cien millones de pesos (\$2.041.100.000.000).

Los miembros de la mesa directiva informaron que el monto insoluto de todas las emisiones de bonos en circulación que se encontraban debidamente representados correspondía a un billón trescientos noventa y dos mil millones setecientos cuarenta millones noventa y cuatro mil quinientos ochenta pesos (COP \$1.392.740.094.580) y representaba el sesenta y ocho punto veintitrés cuatro setenta y ocho por ciento (68,23478%) del monto insoluto de todas las emisiones de bonos en circulación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, por tratarse de una reunión de segunda convocatoria se requiere el voto favorable de un número plural que represente mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del monto insoluto de capital del total de las emisiones que se encuentran en circulación y pertenecen al Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública de EPM; en consecuencia y considerando que el monto insoluto de todas las emisiones de bonos en circulación se encuentra debidamente representado, se da por cumplido el quorum para deliberar y decidir válidamente.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Se dio lectura al orden del día propuesto, el cual fue aprobado por unanimidad de la Asamblea, así:

1. Verificación del quorum.

2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del presidente y secretario de la reunión.
4. Elección de la comisión verificadora del acta.
5. Presentación del informe preparado por EPM, sobre los temas que se someterán a consideración de la Asamblea.
6. Concepto de Alianza Fiduciaria en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos.
7. Consideración y decisión de los Tenedores de Bonos sobre los temas sometidos a su aprobación.
8. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión.

3. Elección de presidente y secretario de la reunión

Se propusieron como candidatos para fungir como Presidente a Catalina Posada representante de Alianza Fiduciaria y como Secretaria a Kelly Maradey de EPM, quienes estando presentes aceptaron su designación. Los integrantes de la Asamblea aprobaron por unanimidad los nombramientos propuestos.

Así mismo, se postularon como miembros de la comisión aprobatoria del Acta de la Asamblea a Olga Lucia Zuluaga Meneses, y a Luisa Fernanda Sierra Olaya, en representación de Fiduprevisora y Suramericana respectivamente y, los integrantes de la Asamblea aprobaron por unanimidad que dichas personas integran la Comisión Aprobatoria del Acta.

4. Presentación del Informe preparado por EPM, sobre los temas que se someterán a consideración de la Asamblea

Se concede la palabra a Carlos Alberto Tejada Fernández, de la Gerencia Crecimiento Agua y Saneamiento, para que presente a la asamblea en forma amplia y suficiente los aspectos relacionados con la fusión por absorción entre EPM, como empresa absorbente y, EPRIQ como sociedad absorbida, y los efectos de la fusión sobre los intereses de los tenedores, incluyendo toda la información financiera, administrativa y legal necesaria para la toma de decisiones, concluyendo que desde el punto de vista financiero y de acuerdo con los análisis realizados, el proceso de fusión entre las empresas no afecta los intereses de los actuales acreedores de EPM. Los resultados obtenidos demuestran que la solvencia financiera que actualmente tiene la compañía se mantiene después del citado proceso y, en consecuencia, no se observa riesgo de incumplimiento.

5. Concepto de Alianza Fiduciaria en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos

Catalina Posada Mejía manifiesta que basados en la información preparada por el Emisor y el concepto de la Calificadora de Riesgos, Fitch Ratings, se infiere que, con la fusión por absorción, no tendrían por qué afectarse las condiciones crediticias de los bonos emitidos y colocados, ni el pago de capital e intereses de estos.

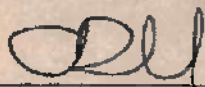
6. Consideración y decisión de los Tenedores de Bonos sobre los temas sometidos a su aprobación

Se verifica nuevamente el quorum para efectos de someter a consideración de los representantes de los Tenedores de Bonos la decisión que convocó esta reunión. La secretaria de la asamblea informó que se encontraban debidamente representadas la suma de un billón trescientos noventa y dos mil millones setecientos cuarenta millones noventa y cuatro mil quinientos ochenta pesos (COP \$1.392.740.094.580) correspondientes al sesenta y ocho punto veintitrés cuatro setenta y ocho por ciento (68.23478%) del monto insoluto de los bonos en circulación; manteniéndose el quórum necesario para deliberar y decidir válidamente sobre la fusión.

Se aprueba la fusión entre EPM y EPRIO sometida a consideración de la asamblea, con una votación del cien por ciento (100%) de los Tenedores de Bonos presentes en la reunión.

7. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión.

No habiendo más asuntos por tratar, siendo las 11:40 a.m. del 13 de noviembre de 2019, se levanta la sesión existiendo el mismo quórum con que se sometió a consideración de los Tenedores de Bonos la decisión que los convoca. La secretaria procede a la elaboración del Acta y a su presentación a la comisión aprobatoria de la misma, quienes en señal de aceptación de lo establecido en ella proceden a suscribirla.

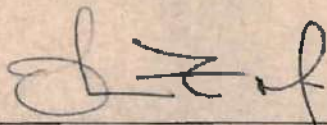


CATALINA POSADA
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Presidente

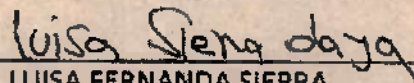


KELLY MARADEY
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
Secretaria

Comisión aprobatoria del acta:



OLGA LUCIA ZULUAGA
FIDUPREVISORA S.A.



LUISA FERNANDA SIERRA
SURAMERICANA